



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 005 2011 00286 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ TREJOS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA
AÉREA - DEPARTAMENTO DEL VICHADA - UNIDA
BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL
CARMEN E.S.E - AERONÁUTICA CIVIL

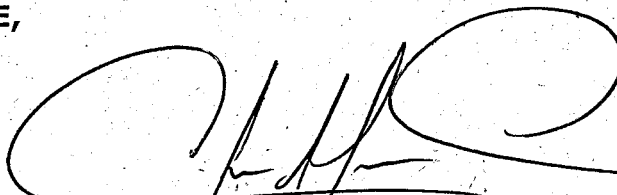
De conformidad con el inciso tercero del artículo 213 del C.C.A., modificado por el artículo 68 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por la llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, contra el auto de fecha 26 de octubre de 2015 (fol. 19), proferido por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia, la sustentación del citado recurso queda en Secretaría a disposición de las demás partes y del Ministerio Público por el término de tres (3) días.

Notifíquese el presente asunto a las partes por Estado y al delegado del Ministerio Público de manera personal (art. 127, C.C.A.).

Finalmente, una vez transcurrido el término de traslado indicado en este auto, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada